Política: 2140P Sección: 2000 - Instrucción

Procedimiento - Programa de Orientación Escolar Integral

El programa integral de asesoramiento escolar del distrito se basará en el modelo nacional de asesoramiento escolar y se actualizará periódicamente.

En todos los niveles K-12, el programa apoyará los tres dominios de la consejería escolar, que son (1) desarrollo social/emocional, (2) desarrollo académico y (3) preparación profesional.

El programa se alineará con los marcos estatales y nacionales relacionados, como el Marco WA MTSS. El programa se alineará sistemáticamente con los estándares de aprendizaje estatales, como los estándares WA SEL. El programa utilizará un proceso basado en datos para identificar las necesidades de los estudiantes. Las fuentes de datos incluirán el uso de datos de tiempo, datos de resultados del programa y datos de comunicaciones con administradores, padres, estudiantes u otras partes interesadas.

El programa explicará cómo el distrito brindará servicios directos e indirectos. Los servicios directos son interacciones en persona entre el personal del programa integral de consejería escolar y los estudiantes que ayudan a los estudiantes a mejorar el rendimiento, la asistencia y la disciplina. Ejemplos de servicios directos incluyen instrucción, evaluación, asesoramiento y asesoramiento. Se brindan servicios indirectos en nombre de los estudiantes para mejorar el rendimiento estudiantil y promover la equidad y el acceso para todos los estudiantes. Ejemplos de servicios indirectos incluyen colaboración, consulta, defensa estudiantil y referencias. Al menos el 80% del tiempo del consejero escolar será para brindar servicios directos e indirectos. No más del 20% del tiempo del consejero escolar se dedicará a la planificación de programas y actividades de apoyo escolar.

El programa establecerá un proceso anual de revisión y evaluación del programa que será implementado por consejeros escolares certificados u otros asociados calificados del personal educativo.

Capacitación y colaboración profesional El distrito

proporcionará a los consejeros escolares, trabajadores sociales y psicólogos un mínimo de seis (6) horas por año de colaboración profesional que se centre en reconocer signos de angustia emocional o conductual en los estudiantes, incluidos, entre otros, indicadores de posible abuso de sustancias, violencia y suicidio juvenil, detección, acceso a recursos actuales y derivaciones apropiadas. Esta colaboración profesional deberá ser presencial, siempre que sea posible.

Los maestros también pueden participar en esta colaboración profesional si el administrador del edificio y el distrito lo consideran apropiado.

El distrito también organizará un tiempo de colaboración breve pero regular entre los proveedores locales de servicios de salud mental que tengan licencia según el capítulo 71.24 RCW y los consejeros escolares, trabajadores sociales y psicólogos. Esta colaboración puede realizarse por teléfono u otra tecnología que permita el diálogo y la discusión y tiene como objetivo fomentar una conexión entre el personal de la escuela y los profesionales de salud mental de la comunidad.

Fecha de adopción: 6.22 Clasificación: Recomendada

Fechas revisadas: